



SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Cobran por cada arroba de que se consuma en esta Jurisdicⁿ.
incluyos los quattro reales que ultimamente ha concedido
el Consejo en veinte y dos del proximo Octubre, y por tiempo
de quattro años, invirtiendo su producto en la Pared, o una
llanura que se esté fabricando; Dicho estando licencia cesio
nada a la Facultad y comision, refrendada de Dr. Antonio
Martinez Salazar secretario del Rey nuestro señor
y su Escrivano de Camara; Los cumplimientos dados
por el Señor Corregidor, este Ayuntamiento y Junta de
Propias y Auxiliares, y lo que resulte por esta entrase le
grada en nome del corriente, de que haríendose presente
áesta Ciudad el Real decreto de veinte y uno de Mayo
de mil setecientos quarantay siete en que con subrogación
en los Pueblos la Administracion de la Rentas de
Guardiente por la Renta, o equivalente que se le d.
reparta, trate sobre el precio que ha de tener el Albarico,
encuyavista tubo presente los Expedidos por S. M.
Enderez y mero de Julio demillsetecientos quarantay
seis sobre la estimacion del Banco de Guardiente
a modo lo dominio de la Cuxopa y comision de el